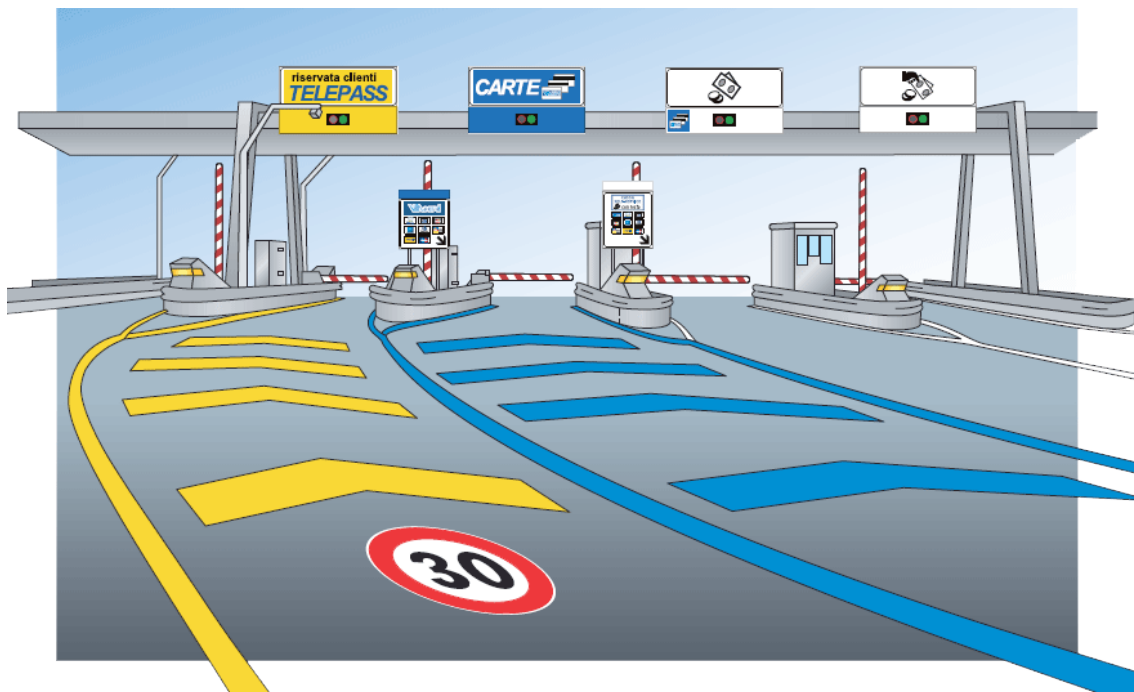


El telepeaje en las autopistas, una nueva arma a disposición del fisco.

Amando Baños Rodríguez

16.05.2017



Dice el refrán: “Cuando las barbas de tu vecino veas pelar, pon las tuyas a remojar” y es que tenemos que prestar atención a lo que acaba de pasar en Italia tras la reciente sentencia nº 9825, del 19 de abril de 2017, del más alto tribunal italiano: la Corte de Casación.

Los italianos hasta ahora pensaban que el Telepeaje o peaje dinámico era el sistema de pago más moderno en las autopistas. Este sistema permite abonar el peaje sin detenerse en las cabinas de control. El usuario se identifica mediante un transmisor, cada vez más pequeño, instalado en el vehículo. Este transmisor se conecta con una antena situada en las vías que aceptan este sistema de pago. Este sistema es conocido también como OBE (On board equipment).

Tiene bastante aceptación entre los conductores que usan frecuentemente las autopistas porque evita los atascos en los peajes y además suele ofrecer descuentos a las personas que regresan por la misma vía en un determinado período de tiempo.

Pero en Italia la Corte de Casación ha convertido este sistema en el mejor amigo del fisco ya que ha reconocido la posibilidad de que los datos facilitados por los titulares de los vehículos al pasar por las estaciones de peaje, en una suerte de autodenuncia, puedan ser examinados abriendo la puerta al uso de “metadatos” para utilizarlos en la investigación de contribuyentes que utilizan el “Telepass” (equivalente en Italia al Via T de España), es decir, los usuarios de este sistema podrían ser objeto de una exhaustiva inspección fiscal.

Cuando el titular de un vehículo firma un contrato para beneficiarse de la comodidad del Telepass, el canon anual y todos los peajes de las autopistas son

debitados directamente en la cuenta bancaria de quien contrata este servicio. Eso facilita el seguimiento de los gastos del titular del vehículo.

Según la Corte de Casación la persona que declara rendimientos muy bajos, deberá explicar las razones de sus continuos y repetidos viajes, así como el origen del dinero gastado para realizarlos. Esta posibilidad se añade a otra ya muy utilizada por la agencia tributaria, los pagos en las agencias de viajes.

El titular del automóvil podrá recibir una carta de la Agencia Tributaria Italiana (Equitalia) para entrevistarlo y comprobar que no está evadiendo impuestos. Es decir, la Agencia actúa cuando observa que el nivel de vida de la persona no corresponde con los ingresos declarados.

El Telepass al igual que algunas tarjetas de fidelidad de supermercados o líneas aéreas son al mismo tiempo “informes digitales invisibles” que le sirven al fisco para supervisar día a día, el poder adquisitivo real de las personas.

Por otra parte, la Corte de Casación italiana se ha distinguido siempre por la contundencia de sus decisiones frente a los infractores. Así en 2008 no admitió el recurso de un automovilista condenado por el tribunal de Monza a 400 € de multa y a siete meses de reclusión por pegarse al automóvil de delante para evitar pagar la autopista. Además, el conductor fue obligado a abonar las costas, que ascendieron a 1000 €.